

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	12884-2025	UWJ394	72003854	CARLOS JULIUS PEAÁ'LOZA NOVOA	2019-2020-2021-2022-2023	\$124.000	\$246.000	22 de agosto de 2025
2	12879-2025	LKF560	26870015	MARIA LUISA RAMIREZ DAZA	2019-2020-2021-2022-2023	\$115.000	\$231.000	22 de agosto de 2025
3	12874-2025	DVE588	77185489	CARLOS ARIEL SIERRA AVENDAÑO	2019-2020-2021-2022-2023	\$558.000	\$1.116.000	22 de agosto de 2025
4	12841-2025	IYF477	1067806615	LUIS ALBERTO GNECCO HERNANDEZ	2019-2020-2021-2022-2023	\$457.000	\$914.000	22 de agosto de 2025
5	12864-2025	VAM373	63503636	LAUDITHRAMIREZ CHACON	2019-2020-2021-2022-2023	\$834.000	\$1.666.000	22 de agosto de 2025
6	12446-2025	IYB449	77036048	GILBERTORANGEL DURAN	2020-2021-2022-2023-2024	\$457.000	\$916.000	21 de agosto de 2025
7	12686-2025	DVA650	1777707	CARLOS CALDERON ESCOBAR	2020-2021-2022-2023-2024	\$344.000	\$689.000	21 de agosto de 2025

**En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.**

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

**Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.**

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 26 de agosto de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS  
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
 Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO  
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*